

2020-PRE-474-E
Jueves, 12 de noviembre de 2020
Bogotá, D.C.

Doctor
Fernando Carrillo Flórez
Procurador General
Procuraduría General de la Nación
Ciudad

Asunto: Carta abierta a la Procuraduría General de la Nación, sobre pronunciamientos acerca de los Yacimientos no Convencionales.

La Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos (Acipet) y la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos del Petróleo (ACGGP), asociaciones de profesionales colombianos en las diferentes disciplinas del conocimiento relacionadas con el sector de hidrocarburos, están preparadas para brindar apoyo incondicional para que las instituciones públicas y privadas, así como la comunidad en general, puedan tener información confiable para tomar las decisiones informadas y más acertadas para nuestra nación, con sustento técnico y científico sólido a partir del cual satisfacer el interés de informar y establecer diálogos e intercambios de saberes que edifiquen escenarios virtuosos para nuestra sociedad y país.

En desarrollo de nuestra misión hemos aportado al proceso un conjunto de documentos preparados espontáneamente por 9 expertos reconocidos en la industria, todos con experiencia profesional de muchos años en operaciones de campo, y experiencia académica algunos de ellos, en Colombia y en otros países, relacionadas directamente con el tema del fracturamiento hidráulico y las operaciones de campos petroleros que fueron su labor de cada día. El Consejo de Estado dio por aceptado el Dictamen Pericial elaborado por estos expertos, como prueba válida dentro del proceso en el que decide la nulidad de las normas que regulan la exploración de yacimientos no convencionales en Colombia. Lamentamos que el Consejo de Estado no les haya dado la oportunidad de compartir sus conocimientos, adquiridos en la práctica, al interior del proceso y con la opinión pública que siguió las audiencias. Era la oportunidad de incluir el conocimiento nacido de la experiencia que es la que no existió en el debate.

Oímos todos los argumentos expuestos por las partes con los cuales se demostró, sin lugar a duda, que hay dos conceptos de los peritos de la Universidad Nacional, con recomendaciones divergentes. Por un lado, el peritaje más extenso – Equipo de 6 profesionales multidisciplinarios, uno solo de ellos Geólogo, profesional de ciencias del subsuelo - desconoce los cambios y avances más recientes en la aplicación del fracturamiento hidráulico a los yacimientos no convencionales, que han llevado a un control y mitigación más eficiente de los impactos identificados.

Por el otro, el peritaje más técnico, preparado por el otro grupo – 3 profesionales, 1 geólogo y 2 ingenieros de petróleo - reconoce y recomienda, la importancia de una cuidadosa evaluación de la técnica y manifiestan abiertamente que no serían capaces de firmar el otro documento por principios éticos, diferencias epistemológicas y por las imprecisiones que contiene. La argumentación que ofrece el primer peritaje no está soportada en un análisis juicioso de las nuevas evidencias científicas y operacionales, sino en los errores y operaciones equivocadas que se aplicaron, a principios del presente siglo, cuando se iniciaron las prácticas de fracturamiento multietapa en pozos horizontales.

Es por todo lo anterior que, respetuosos como somos de las decisiones de los entes de control y de la justicia, no deja de causarnos extrañeza el pronunciamiento del delegado del Ministerio Público diciendo que “existe suficiente evidencia científica que permite verificar que la exploración y explotación de yacimientos no convencionales conlleva un riesgo potencial al medio ambiente, en especial, respecto del recurso hídrico y la

salud pública”, lo que desconoce todos los argumentos expuestos en el proceso y en los documentos presentados por los expertos a través de las asociaciones que representamos, los cuales son producto de la práctica y ejercicio diario de unas disciplinas que basan su aprendizaje en evidencias técnicas y científicas. En nuestra opinión el concepto de la Procuraduría se basó únicamente en el peritaje extenso – 6 profesionales - e ignora, no solamente lo expresado por el otro peritaje de la Universidad Nacional que si tiene un fundamento técnico sólido, sino en todos los documentos aportados por las partes y en especial el de los expertos en la ejecución de actividad, que en forma desinteresada hicieron un pormenorizado análisis y aporte a la ciencia, la técnica y al estado del arte de profesiones que, como la Geología y la Ingeniería de Petróleos, contribuyen al desarrollo industrial sostenible del país.

Veamos como ejemplo, algunos conceptos básicos que presentó uno de los expertos en el documento: “RECURSOS NO CONVENCIONALES - CONCEPTOS BÁSICOS - ANTECEDENTES, MITOS Y REALIDADES” y que consideramos de interés para aclarar algunos de los puntos de vista expuestos por el Ministerio Público:

“La industria del petróleo y el gas ha utilizado los términos recursos "convencionales" y "no convencionales" durante décadas, aunque no existen definiciones estándar. En su nivel más básico, un recurso "convencional" fluirá por sí solo al pozo, mientras que un recurso "no convencional" no lo hará. Los recursos no convencionales requieren la aplicación de estimulación externa para permitir el flujo de los hidrocarburos. El fracturamiento hidráulico, que agrieta la roca en el subsuelo, para liberar gas o petróleo contenido en ella, es una de esas formas de estimulación externa”. Esta técnica, sin embargo, no está ligada exclusivamente a la explotación de los recursos no convencionales, es también un procedimiento de estimulación de uso común para optimizar el recobro de recursos “convencionales” desde los años 40. En Colombia, se han hecho más de 3.000 trabajos de fracturamiento hidráulico desde 1957 y se han perforado unos 23.000 pozos de petróleo y gas.” No se tiene ni un solo reporte sobre impactos a las aguas superficiales, subterráneas, a la salud o en general al medio ambiente por estas estimulaciones.

Queremos recalcar que, desde un punto de vista básico, eminentemente técnico, los principios en los que se fundamenta el fracturamiento hidráulico aplican por igual para la explotación de yacimientos convencionales y no convencionales. Como asociaciones profesionales estamos de acuerdo en que: “Es necesario tener un marco regulatorio sólido para complementar los estándares voluntarios de la industria y las prácticas comprobadas. Un sistema regulatorio de estas características es fundamental para proporcionar al público la confianza de que los criterios para operaciones seguras y protectoras del medio ambiente están vigentes, y son administrados y aplicados con fuerza.” La solución, por tanto, no está en anular las normas técnicas que acogen toda la normatividad internacional y la vuelven de obligatorio cumplimiento, sino en complementarla y mejorarla para contribuir en forma efectiva al desarrollo de los yacimientos no convencionales fundamental para el país.

En el mundo de la globalización en que vivimos, donde todas las tecnologías de las industrias son prácticamente universales y las compañías de servicios que hacen los trabajos son las mismas, sumado a la experiencia y calidad de nuestros profesionales reconocida a escala mundial, no justifican prohibir su implementación sin antes evaluarla con profundidad en las condiciones geológicas de nuestro país.

Las Asociaciones profesionales del sector de ciencias de la tierra, siendo ACIPET cuerpo consultivo del gobierno nacional según ley 20 de 1.984, deben jugar un papel preponderante como órganos de consulta permanente porque son los centros del conocimiento y la experiencia que el país y el estado necesitan. Esta es la invitación que le hacemos a todos los organismos del estado, incluyendo los entes de control como la Procuraduría, para que cuenten con nosotros y, por el bien del país, busquemos entre todos, con base en conceptos técnicos y científicos válidos, un equilibrio entre la protección del medio ambiente y el futuro económico de la nación, en especial en lo referente a la autosuficiencia petrolera y energética. Sería imperdonable repetir las crisis que ha tenido que vivir el país al tener que importar hidrocarburos costosos con un impacto extremadamente negativo sobre la economía.

Nunca los beneficios económicos o la autonomía energética deben ser los factores decisivos para aprobar o no el fracturamiento hidráulico. Debe ser el conocimiento técnico y la evidencia científica lo que permita concluir que no hay riesgos reales que no se puedan manejar con un adecuado monitoreo-control operacional. Los invitamos a que analicen los documentos presentados por los expertos al Consejo de Estado, a través de nuestras Asociaciones, y nos ponemos a su disposición para debatirlos y analizarlos con detalle y ánimo constructivo.



CARLOS ALBERTO LEAL NIÑO
Presidente ACIPET



ENRIQUE VELÁSQUEZ
Presidente ACGGP